



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 248/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 2276/2017 a través del cual en fecha 27 de noviembre de 2017, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su consideración, el Convenio Interinstitucional N° 52/2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación para el Sistema de Coros Y Orquestas - SICOR, por la Gestión 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 99, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado establece que el patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible y que los recursos económicos que generen se regularan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción, a su vez en el parágrafo II, establece que el estado garantizara el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley.

Que, el Artículo 101 de la Constitución Política del Estado, establece que las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozaran de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutaran de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I. determina que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Núm. 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, Núm. 16. Promoción y conservación de cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción. Núm. 32. Espectáculos públicos y juegos recreativos. Núm. 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley Municipal Autónoma N° 007/2012, de Promoción y Fomento a la Cultura y Educación en el marco de la Constitución Política del Estado, en su Artículo Segundo establece; la asignación de recursos económicos en favor de instituciones, centros, establecimientos, así como a las personas natural y/ o jurídicas dedicadas a la difusión de la cultura, folklore, tradición, educación, a realizar programas de formación técnica laboral, y otros ámbitos académicos y cultural, que sin fines de lucro, brindan ese servicio a la sociedad, dentro del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Artículo Primero de la Ley Autónoma Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 007/2012, establece que la presente Ley tienen por objeto establecer el Marco Normativo General para la asignación de recursos financiero municipales en procura de fomentar los valores y actividades culturales; promover, garantizar y sostener el derecho a la educación en todos sus ámbitos en base a principios y valores de la solidaridad y del bienestar común, de acuerdo a las competencias legales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Artículo Segundo de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 130/2014 del 26 de Noviembre de 2014, establece: Para garantizar la continuidad de las actividades programadas por la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y asegurar la continuidad del proyecto Música en la Ciudad; a partir de la gestión 2014, se aprueba el aporte anual municipal de Bs. 500.000,00 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), que serán transferidos mediante el correspondiente Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Asociación de Coros y Orquestas (SICOR), presupuesto que se encuentra contemplado para la Gestión 2017, según lo demuestra la Certificación Presupuestaria N° 00000000000002652017 de fecha 31 de agosto del 2017, adjunta al expediente.

Que, la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N°123/2014, Ley de Contratos y Convenios en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Convenio Interinstitucional N° 052/2017, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación para el Sistema de Coros y Orquestas - SICOR además de cumplir con los requerimientos técnicos y legales para realizar la aprobación del mismo.

Que, el control de los recursos económicos serán sometidos al control Gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Ratificar el Convenio Interinstitucional N° 052/2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación para el Sistema de Coros Y Orquestas - SICOR, correspondiente a la Gestión 2017.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO